ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CÁMARAS NÚMERO 54
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.
Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.
Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica; Mayence, Favre y C.ª—Paris: Calle de la Grange Batalliere, núm. 18.

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRIPCION
PAGADERA ADELANTADA

[illegible]	$ 1.50	Número del dia	$ 0.04
[illegible]	» 5.50	Exterior, por un mes	» 1.50
[illegible]	» 10.00	» » año	» 18.00

Número atrasado 0.10

SUSCRIPCION A «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

[illegible]	$ 1.50	Por un año	$ 15.00
[illegible]	» 4.00	Exterior, por mes	» 2.00
[illegible]	» 8.00	» » año	» 20.00

Montevideo—Miércoles 23 de Abril de 1902

Año XXXIX—Núm. 11,299

Almanaque

[illegible] 23 de Abril, santos Jorge y Gerardo [illegible] 28 m.; pónese 5 h. 33 m.; cuarto menguante [illegible]

EL SIGLO

El cumplimiento del pacto

Desde que se realizó el acuerdo electoral [illegible] Noviembre del año pasado, empezó [illegible] la noticia de que los nacionalistas [illegible] lo cumplirían en las elecciones [illegible]. Algunos elementos que hacían [illegible] desesperada oposicion á la [illegible] del pacto, resolvieron darlo [illegible] y apercibirse á la lucha, [illegible] mismas elecciones generales [illegible] al menos en las que [illegible] Noviembre próximo,—se ve[illegible] el Senado. Circulan [illegible]

[illegible]

Las obras de saneamiento

[illegible]

[illegible] le concederá su aprobacion, [illegible] entonces, ser estudiado el pro[illegible] sustitutivo conjuntamente con el [illegible] Guerard.

[illegible] aquí el proyecto del señor Serrato:

[illegible] Senado y Cámara de Representantes, etc., decretan:

Artículo 1.º Las obras que se ejecuten [illegible] el saneamiento del puerto en construccion en la bahía de Montevideo, deberán ser proyectadas teniendo en cuenta las futuras extensiones del alcantarillado en los barrios situados entre los arroyos Seco y Miguelete, y la correccion de los desagües superficiales que producen inundaciones en las calles públicas de los mismos.

Art. 2.º Queda facultado el Poder Ejecutivo para aprobar el respectivo proyecto de obras, una vez oido el dictámen del Departamento N. de Ingenieros, y de alguno de los autores del anté-proyecto de las obras del puerto, ó de otro ú otros ingenieros especialistas en obras de saneamiento.—José Serrato, representante por Montevideo.

Jueces de paz y tenientes alcaldes

El diputado por Minas doctor Alfredo Vidal y Fuentes, presentó ayer un proyecto de ley, por el que se establece que los jueces de paz y tenientes alcaldes serán, en lo sucesivo, elegidos por sufragio popular.

Ya, en ocasiones anteriores, hemos combatido el sistema que desea implantar el apreciable compatriota, y el tiempo no ha hecho mas que confirmar nuestras opiniones. Volveremos, pues, á preocuparnos del asunto escribiendo en el mismo sentido, persuadidos de que la reforma proyectada importa un verdadero retroceso, cuyo resultado único será rebajar el nivel intelectual y moral de la judicatura inferior.

Notas de Fénix

Tiene la palabra, segun las crónicas, el presunto asesino de la señora Pozzi de Minolli, apellidado Caliero y con el álias de «El Porteño».

El dice que no,—y las apariencias dicen que sí. Zurdo y está manchado de sangre el puño izquierdo de la camisa; mientras que en el derecho se ha encontrado un cabello igual á los de su víctima. Con la diestra la kabría asegurado, y con la otra mano hundió el puñal,—al revés de lo que ocurre comunmente. La direccion de las heridas, de derecha á izquierda, constituiria una ratificacion de esas presunciones contundentes.

Aquella hebra reveladora pudiera haber escapado sinó fuera fácilmente visible. Nuestra policía y nuestros jueces pueden aumentar los méritos de su buena voluntad y de su espíritu sagaz, adaptando los valiosos recursos que ofrece la ciencia. En los anales de la criminalidad se destaca un caso ocurrido en Londres.

A la puerta de un edificio habitado por centenares de personas, de diversas posiciones sociales y profesiones, apareció el cadáver apuñalado de un desconocido. No habia huella, ni habia indicio alguno que pudiera orientar la investigacion. Un detectives tuvo la feliz ocurrencia de incautarse de todos los cuchillos existentes en la casa, para someterlos al microscopio,—y el microscopio dijo que en uno de ellos habia un pelo de gato. La víctima llevaba un chaleco cuyas solapas eran de piel de aquel animal, perforada por el arma, y resultó efectivamente que el poseedor del cuchillo habia sido el asesino.

Entre nosotros suelen verse ciertos rasgos de perspicacia. En la tragedia del Abra, en el departamento de Rocha, un comisario rural contribuyó á la luz en aquel caos horrendo, haciendo notar que un pucho denotaba tal ó cual costumbre del fumador, pues en los cigarrillos desarmados se vé la diferencia de mantener la envoltura en la mano derecha ó en la mano izquierda.

***

Si un dia de vida es vida, seguramente lo han tenido algunos pobres privilegiados de Madrid, en ocasion del Jueves Santo.

Sus colegas [illegible] verdade los mirarian con envidia. En la ceremonia del lavatorio de los piés y en la realidad de la comida,—mezcla de pompas mundanas y de recuerdos cristianos aplicados á la vida actual,—rigió en la corte de España el siguiente programa, en la parte culinaria, que solemnemente tuvo el tradicional cumplimiento alrededor de treinta mesas: Tortilla de escabeche.—Salmón.—Mero.—Merluza frita.—Congrio con arroz.—Empanadas de sardinas.—Besugo en escabeche.—Alcachofas rellenas.—Coliflor frita.—Salmonetes asados.—Pajeles fritos.—Langostinos fritos.—[illegible].—Tortas de hojaldre.—Arroz con leche.—Queso de [illegible].—Camuesas.—Naranjas.—Colrados.—Limas.—Orejones.—Ciruelas pasas.—Nueces.—Avellanas.—Anises.

Se puede atestar una oreja [illegible] que los pobres madrileños, favorecidos por las ceremonias [illegible], han de formular los mas sinceros votos en el sentido de que el almanaque [illegible] Jueves Santos.

Ellos constituyen [illegible] papel de humildad y de amor al prójimo con un gasto insignificante.

Fenix.

ASUNTOS NACIONALISTAS

Reunion del Directorio

Anoche se reunió el directorio del partido nacional bajo la presidencia del doctor Escolástico Imas.

Se trató [illegible] de diversos asuntos de carácter interno que no se han considerado de interés para la publicidad, á excepcion de los siguientes:

Una carta de Saravia

El doctor Imas dió á conocer á sus compañeros una carta recibida del señor Aparicio Saravia, en contestacion á otra [illegible] una visita en Melo para conversar sobre asuntos de interés partidario.

Esa carta contiene manifestaciones en consonancia con la nota del popular caudillo al directorio, publicada ayer, y demuestra la mejor voluntad en el sentido de marchar de acuerdo con la autoridad nacionalista, robusteciendo la union y los vínculos de solidaridad partidaria.

Se consideró interesante bajo diversos aspectos la carta del señor Saravia y se estimó conveniente su publicacion, para hacer conocer el pensamiento é ideas predominantes en el ánimo del señor Saravia. En consecuencia, se pidió al doctor Imas que autorizara su publicacion á lo que accedió este ciudadano.

He aquí la carta del señor Saravia:

Melo, Abril 16 de 1902.—Señor doctor don Escolástico Imas.—Montevideo.—Estimado doctor y amigo:—Tengo la satisfaccion de acusar recibo de su muy [illegible]

[illegible]

Sin otro particular me es grato repetirme de Vd. siempre affmo. amigo.—Aparicio Saravia.

El viaje del doctor Imas á Melo

El presidente del directorio nacionalista realizará en este mes, su anunciada visita al señor Aparicio Saravia. Si no hay inconvenientes saldrá de aquí para Melo el 29 del corriente. El doctor Imas irá solo.

Es de suponer que en la reunion celebrada anoche por el directorio se habrá tratado con extension de algunos detalles de la política y trabajos partidarios de que hablará el doctor Imas con el señor Saravia.

Es notorio el efecto favorable producido en los nacionalistas, por las manifestaciones del caudillo con motivo de la constitucion del nuevo directorio, manifestaciones que han robustecido á esta autoridad política, facilitando la eficacia de su accion.

El doctor Imas se trasladará de Melo á Aceguá para recoger allí los despojos de su hermano el coronel nacionalista Nicolás Imas, caido en la sangrienta accion contra las fuerzas gubernistas, al realizar el asalto de diversas posiciones ocupadas por el adversario.

Regresará á Melo donde demorará varios dias y luego vendrá á Montevideo con los restos para enviarlos despues á Entre-Rios, donde reside la familia de su hermano.

Comision de hacienda

Se ocupó el directorio del nombramiento de comision de hacienda, designando á los siguientes ciudadanos:

Manuel Artagaveytia, doctor Francisco del Campo, José Beramendi, Enrique Vellozo, doctor Alfonso Lamas y Antonio Borrás.

A excepcion de los señores Artagaveytia y Borrás, los demás han manifestado al ser consultados, que aceptarán los cargos. Se espera que tambien aceptarán estos, que serán vistos hoy con tal objeto.

Delegados á los departamentos

El directorio enviará oportunamente delegaciones de su seno á los departamentos para conferenciar con las comisiones departamentales y establecer una conveniente comunicacion que permita conocer el estado de organizacion y cuestiones mas interesantes que deban resolverse. Se considera que la medida producirá excelentes resultados.

Confirmando cargos contra un funcionario

En la reunion de anoche se leyeron nuevas comunicaciones del Paso de los Toros que confirman, á juicio del directorio, las quejas del ciudadano don Eusebio Clavijo, secretario de la comision nacionalista en la localidad, contra el comisario Gutierrez.

Hemos oido decir á miembros del directorio que las denuncias no dejan lugar á dudas; que resulta de ellas que el comisario procede brutal y arbitrariamente; que [illegible] puesto y sigue poniendo [illegible] pretexto á los [illegible] en la barra con cualq[illegible] ciudadanos nacionalistas. Agregan que en la denuncia de Clavijo se procede á esclarecerla por el juez de paz, sumariando á la víctima y dejando al comisario en su puesto, con lo cual nunca se podrá saber la verdad.

SALUD PÚBLICA

EL SUPUESTO CASO DE PESTE

DESMENTIDO DEL DOCTOR GASTESI

EL CONSUL GENERAL ARGENTINO

Las mercaderias de Rio y de la Argentina

Un colega, «L'Italia», insistiendo en las informaciones que viene dando, sobre casos sospechosos de peste bubónica ocurridos en ésta, dijo en su número de ayer que en la calle Sarandí frente al cuartel del 3.º de cazadores, el doctor Gastesi habia asistido á una persona que se encontraba atacada de la referida enfermedad.

El doctor Gastesi desmiente esa noticia en carta que nos ha remitido y que dice así:

Montevideo, Abril 22/902.—Señor Director de «El Siglo».—He tenido conocimiento que «L'Italia» de esta mañana publica un suelto en el cual afirma que yo he denunciado un caso de peste bubónica á la Comision de Salubridad.

Como dicha noticia carece por completo de fundamento, en homenage á la verdad me apresuro á desmentirla.

Agradeciendo al señor Director la publicacion de estas líneas lo saluda atte. S. S.—Martin Gastesi.

En el Consejo N. de Higiene nos ha sido tambien desmentida la noticia de «L'Italia».

El doctor Gastesi no denunció en los últimos dias ningun caso de enfermedad infecciosa.

***

Nos consta que el señor Wenceslao Paunero, cónsul argentino, se preocupó ayer de averiguar el grado de verdad que pudiesen tener las versiones circulantes y trasmitidas á Buenos Aires, sobre la existencia de los casos sospechosos.

El resultado de las investigaciones fué negativo, pues tanto en el Consejo como en la Direccion de Salubridad se exhibieron al señor Paunero los boletines de los casos de enfermedades infecto-contagiosas ocurridos en el corriente mes y no figura en ellos ninguno de peste.

Otros informes recogidos por el cónsul argentino y que concuerdan con los que le fueron suministrados por las autoridades sanitarias, han llevado á su ánimo la conviccion de que no tienen fundamento las noticias sobre alteracion de la salud pública.

Ayer mismo telegrafió al doctor Malbran, presidente del Departamento de Higiene argentino, comunicándole el resultado de sus averiguaciones y desautorizando las versiones que motivaron el pedido de informes hecho por el nombrado facultativo.

***

El Consejo N. de Higiene dirigió ayer una nota al Director General de Aduanas [illegible] de la conveniencia de destinar un depósito especial para almacenar las mercaderias de procedencia argentina y brasilera que vengan en sacos, por ser estas susceptibles de trasmitir el contagio.

***

El consulado general del Brasil ha recibido un telegrama del director general de Salud Pública de su país, en el que se le hace saber que ha sido anulada la ordenanza para las procedencias argentinas, declarando sospechoso tambien el puerto de Bahía Blanca.

***

Comunican de San Gregorio (Durazno), que en esa localidad se han producido 3 casos de viruela. Sin perjuicio de las medidas adoptadas por la comision seccional de higiene, el Consejo ordenó al señor Valladares, vacunador oficial, que se traslade á aquella localidad.

En San José han ocurrido dos nuevos casos de viruela.

Cámara de Representantes

SESION DE AYER

Tramite

A las 4 y 30 se declaró abierta la sesion bajo la presidencia del señor Cañarro dándose lectura del acta de la última que es aprobada.

—Se da cuenta de los siguientes asuntos:

—El Poder Ejecutivo devuelve con las informaciones pedidas por V. H. la solicitud del señor Arturo B. Powers por la Compañía Telefónica de Montevideo.

(A la Comision de Fomento).

—La Comision de Legislacion se expide en el proyecto del Senado declarando de utilidad pública la expropiacion de áreas de terrenos en ambas márgenes del rio Queguay para facilitar el pasaje de tropas de ganados.

(Repártase).

—La Comision de Asuntos Internacionales y Constitucionales informa en los proyectos del Honorable Senado autorizando al Poder Ejecutivo, para adherirse á la Convencion Telegráfica Internacional de San Petersburgo y aprobando el convenio celebrado en Italia sobre cuentas de servicios por correos de tránsito marítimo fluvial y territorial.

(Repártase).

—La de Hacienda presenta á V. H una minuta de comunicacion dirigida al Poder Ejecutivo solicitando un estado completo de los créditos reconocidos y liquidados que constituyen la Deuda Diferida y Flotante.

(Repártase).

—El Departamento N. de Ingenieros remite una nota de la seccion de Arquitectura por la cual se aprecian en cincuenta pesos los gastos de compra de materiales y albañiles que requerirá el reconocimiento del edificio que ocupa la H. Cámara.

Construccion de edificios públicos

El diputado señor Juan Gil presenta un proyecto por el cual se declara urgente y de utilidad pública la construccion de casas adecuadas para la instalacion de los tres poderes públicos del Estado, así como de todas las oficinas que dependen de ellos, y que se detallan mas adelante.

Segun ese proyecto, el primero de los edificios á construirse será el que servirá de asiento al Poder Legislativo, el cual se levantará en la manzana comprendida por las calles 18 de Julio, Rivera, Caiguá y Yaro, expropiándose al efecto la parte de ese terreno que no pertenece al fisco. Dicho edificio contendrá los departamentos necesarios para que puedan funcionar aisladamente ambas Cámaras y sus respectivas comisiones y oficinas.

Se creará una comision especial con amplias facultades para entender en todo lo relativo á la construccion de este edificio, compuesta de dos senadores y tres diputados, los que serán designados en Asamblea General, convocada al efecto.

Una vez constituida esta comision procederá á incautarse de los dineros que por concepto de economías tienen actualmente ambas Cámaras, de los que la ley de 6 de Diciembre de 1900 destina á reformas y mejoras del Cuerpo Legislativo y del inmueble que la ley de 10 de Febrero de 1896 destinó igualmente para edificio legislativo.

La misma comision promoverá un concurso público, á fin de obtener en las mejores condiciones posibles la construccion del edificio aludido, debiendo comprender este concurso los planos con arreglo á los cuales haya de hacerse el edificio, é igualmente el precio de la construccion, las condiciones de pago y todas las demás estipulaciones propias del negociado. El término de este concurso será de cuatro meses.

El proyecto acuerda á los concursantes completa libertad para presentar sus propuestas y podrán hacerlas sobre planos y sobre la parte económica de la obra ó bien sobre una sola de estas partes.

La comision podrá aceptar una propuesta en su totalidad ó en parte ó rechazarlas todas si lo creyere conveniente, pudiendo solo aceptar la propuesta á que pueda dar cumplimiento con los fondos de que disponga y con el importe por tiempo indeterminado de los alquileres que pagan actualmente ambas Cámaras, aumentado en un veinticinco por ciento y en el caso de que estos recursos no fueran suficientes la comision dará cuenta á la Asamblea, pudiendo al mismo tiempo proponer los arbitrios que juzgue mas conducentes para hacer posible la construccion de la obra.

El artículo 8.º del proyecto del doctor Gil establece que el Poder Ejecutivo á su vez llamará á concurso para la construccion de su propia casa, la cual será construida en el terreno comprendido entre las calles 18 de Julio, Soriano, Ejido y Santa Lucía.

Luego se procederá al llamado á propuestas para la construccion de casas adecuadas para las siguientes instituciones y reparticiones públicas:—Universidad, Biblioteca, Museo, Direccion General del Registro de Estado Civil, Direccion General de Instruccion Pública, Cuerpo de Bomberos, Parque Militar, Comisiones Departamentales y Sub-Comisiones Seccionales de Instruccion Primaria, Escuelas, Comisarías, Cuarteles, Junta E. Administrativa y Comisiones Auxiliares.

El llamado á propuestas para la construccion de estos edificios lo hará la autoridad superior inmediata del instituto ó reparticion pública á que esté destinado el edificio ó edificios objeto del concurso, sin perjuicio de la superintendencia de cada Ministerio sobre los empleados y corporaciones de su dependencia.

Una vez promulgada esa ley, el Poder Ejecutivo publicará la nómina completa de los terrenos que el Estado posee en propiedad y tiene libremente disponibles en Montevideo y en las demás ciudades, villas y pueblos de la República, así como en los distritos rurales.

Por el artículo 11.º del proyecto del doctor Gil se destina al Poder Judicial el edificio de la plaza Independencia, actualmente ocupado por el Poder Ejecutivo, el que será entregado á la Alta Corte de Justicia ó Tribunales que hagan sus veces, luego que el Poder Ejecutivo se instale en su nueva casa.

El proponente cuya propuesta sea aceptada, respecto de cualquiera de los edificios de que trata esta ley, otorgará garantía bastante sobre el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que contrajere; debiendo el Estado á su vez dar garantía eficaz, siempre que el proponente la exija, sobre el pago de la obra, y pudiendo en este caso, si de ello tuviera necesidad, hipotecar la finca.

—Debidamente fundado por su autor pasa á la Comision de Fomento.

Construccion del Palacio Legislativo

Enseguida la mesa ordena la lectura de los dos proyectos que damos á continuacion presentados por el señor Ricardo J. Areco:

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc., decretan:

Artículo 1.º Decrétase la construccion del palacio legislativo, en cuya obra no podrán invertirse mas de doscientos cincuenta mil pesos m/n.

Art. 2.º Esta suma se formará con los siguientes recursos:

a) Con la cantidad de veinte mil pesos destinada por la ley de 5 de Diciembre de 1900, á obras en el actual edificio que ocupa el Cuerpo Legislativo.

b) Con el producto de la venta del terreno destinado á palacio legislativo por la ley de 10 de Febrero de 1896.

c) Con la cantidad de dos mil pesos mensuales de rentas generales que se destinarán á ese objeto, desde la promulgacion de la presente ley.

d) Con cien mil pesos á tomarse de las utilidades del Banco de la República, correspondientes á los ejercicios de 1903 y 1904, debiendo corresponder la mitad á cada uno de ellos.

e) Con los demas recursos que se destinen al efecto por otras leyes.

Art. 3.º La venta del terreno á que se refiere el inciso b del artículo anterior, se efectuará en remate público en el tiempo y forma que determine la Comision que se crea por el artículo siguiente.

Art. 4.º Cométese á una Comision compuesta de dos senadores y tres representantes, que serán designados por los presidentes de las respectivas Cámaras en la sesion inmediata que celebren despues de promulgada la ley:

a) La eleccion del terreno en que debe levantarse el edificio proyectado, solicitando del Poder Ejecutivo su expropiacion con arreglo á las leyes que rigen la materia, salvo el caso de que directamente pueda obtener su adquisicion del propietario, ó que el terreno elegido sea ya de propiedad del Estado.

b) Los proyectos y planos presentados al concurso serán clasificados por la Comision, quien podrá acordar un primer premio de cuatro mil pesos y un segundo de mil á los dos mejores planos que en su concepto se presenten, los cuales pasarán desde luego á ser propiedad del Estado.

c) La recepcion y la administracion de los fondos á que se refiere el artículo 2.º de esta ley.

d) La contratacion en la forma y términos que convenga y con la persona ó personas que elija, de la construccion del edificio proyectado.

e) La contratacion con instituciones de crédito nacionales, dando preferencia siempre al Banco de la República, de los empréstitos que sean necesarios para el mas rápido cumplimiento de esta ley, teniendo en cuenta que en ningun caso el importe del terreno, el costo de la edificacion, premios al concurso de planos, é intereses de los empréstitos que contraiga, podrá exceder de la suma fijada en el artículo 1.º.

Art. 5.º Esta Comision deberá llamar á concurso de planos para la obra á realizarse, á los dos meses de instalada y con plazo no mayor de 6 meses.

Dentro del mes de verificado el concurso debe hacerse la clasificacion de los planos y proyectos y la adjudicacion de premios.

Art. 6.º El Poder Ejecutivo pondrá á disposicion de la Comision dentro de los primeros cinco dias de cada mes la asignacion mensual que expresa el inciso c del art. 2.º.

El directorio del Banco de la República entregará tambien á la misma Comision las cantidades á que se refiere el inciso D inmediatamente de terminados los respectivos ejercicios.

Art. 7.º Declárase de utilidad pública la expropiacion del terreno particular que la Comision del Cuerpo Legislativo que se crea por esta ley, elija como el apropiado para la construccion que se proyecta.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Instruccion pública

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Artículo 1.º Las escuelas primarias privadas que en adelante se establezcan en las ciudades, pueblos y villas de la República, deberán ser dirigidas por personas que posean diploma de maestro, expedido por las respectivas autoridades nacionales ó departamentales, con sujecion á la ley vigente sobre educacion común.

Art. 2.º Toda persona ó asociacion que desee instalar un establecimiento primario de enseñanza, deberá dirigirse á la respectiva Comision Departamental, expresando sus propósitos, el local donde funcionará la nueva escuela y los nombres, grados y calidad de sus diplomas, de las personas que hayan de dirigirla.

La autoridad escolar no podrá otorgar el permiso para el funcionamiento de ninguna escuela particular, sin previa inspeccion del local y asegurarse que este reune las condiciones de higiene y estabilidad indispensables.

Art. 3.º La enseñanza que se dé en las escuelas privadas en ningun caso será inferior á la determinada en los programas oficiales para las escuelas de primer grado y deberá siempre darse en idioma castellano, permitiéndose solo como ramo especial la enseñanza de otro idioma.

Art. 4.º En las escuelas privadas, cuyo plan de estudios sea superior al primer grado de los programas oficiales, es obligatoria la enseñanza de la Historia, Constitucion y Geografía de la República.

Art. 5.º Los directores de las escuelas particulares ya establecidas á la promulgacion de esta ley deberán colocarse en las condiciones expresadas en el artículo 1.º dentro del plazo de un año.

Art. 6.º A los efectos de esta ley y para fiscalizar á la vez si en las escuelas privadas se enseña alguna asignatura contraria al dogma republicano, así como por razones de moralidad é higiene, quedan estas, sin excepcion alguna, sujetas á la inspeccion oficial, estando sus directores obligados á suministrar los informes y datos que las respectivas autoridades les soliciten.

Art. 7.º Todo establecimiento que se instale en contravencion á esta ley, queda sujeto á una multa que variará entre diez y cincuenta pesos, segun la importancia del mismo, sin perjuicio de decretarse su inmediata clausura en caso de reincidencia.

Estas multas y la clausura en su caso, se harán efectivas por la autoridad policial á requisicion del inspector.

Art. 8.º En caso de traslado de un establecimiento á otro local, deberá solicitarse de la respectiva Comision Departamental el permiso respectivo, llenándose las prescripciones del artículo 2.º, so pena de incurrir en la multa establecida en el artículo anterior.

Artículo 9.º A los efectos de esta ley, la Direccion General de Instruccion Pública nombrará dos inspectores que ejercerán sus funciones en la forma que aquella corporacion establezca.

Art. 10. La dotacion de estos funcionarios será fijada por la ley de Presupuesto.

Art. 11. Se establece un impuesto de matrícula de veinte centésimos anuales por cada alumno inscripto en las escuelas privadas, que será abonado por los directores de estas.

Este impuesto así como las multas que se apliquen por contravenciones á esta ley serán vertidos en la Tesorería General del Estado.

Art. 12. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Ambos proyectos, fundados brevemente por su autor, pasan á las Comisiones de Fomento y Legislacion respectivamente.

El señor Serrato, presenta enseguida el proyecto sobre las obras de saneamiento del Puerto que publicamos en otro lugar.

Eleccion de jueces de paz y tenientes alcaldes

El doctor Vidal y Fuentes presentó el siguiente proyecto de ley que debidamente fundado pasó á la Comision de Legislacion:

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc., decretan:

Artículo 1.º Los jueces de paz y tenientes alcaldes en los departamentos de campaña, serán elegidos directamente á mayoría de sufragios, por los ciudadanos inscriptos en la seccion [illegible] respectiva en el Registro Cívico Permanente, siempre que estén domiciliados [illegible] ciudadanos en la indicada seccion para el primer caso y en el distrito que [illegible] alcalde para el segundo, en el dia de la eleccion.

Art. 2.º Las elecciones de jueces de paz y tenientes alcaldes serán trienales y tendrán lugar en un solo acto el mismo dia señalado para las Juntas E. Administrativas.

Art. 3.º Para ser electo juez de paz de una seccion se necesita ser ciudadano y hallarse inscripto en el Registro Cívico Permanente.

Art. 4.º Para ser electo teniente alcalde se necesita estar avecindado en el distrito respectivo y reunir las demás condiciones exijidas á los jueces de paz.

Art. 5.º En los casos de muerte, renuncia ó destitucion de algun juez de paz ó teniente alcalde se procederá á la eleccion de quien deba sustituirlo hasta completar [illegible] del artículo 1.º.

Art. 6. [illegible] Junta Electoral designe [illegible] Juntas E. A. [illegible] para las de jueces de paz y tenientes alcaldes.

Art. 7. De las protestas é incidentes que surgieren sobre validez ó nulidad de estas elecciones, dará cuenta la Junta Electoral á la Alta Corte de Justicia ó Tribunal que haga sus veces, que será el juez privativo de ellas, así como de la destitucion de dichos funcionarios cuando proceda.

Art. 8.º En caso de hallarse acéfalo algun cargo de juez de paz ó teniente alcalde, por enfermedad, muerte, ó ausencia prolongada de la persona que lo ejercia, el comisario de la seccion dará cuenta inmediatamente al señor Jefe Político del departamento para que este lleve ese hecho á conocimiento del Juez L. Departamental á los efectos pertinentes.

Art. 9.º En los casos del artículo anterior, como tambien en los de renuncia, el juez de paz ó teniente alcalde mas inmediato se hará cargo provisoriamente del juzgado ó alcaldía vacante.

Art. 10. Los jueces de paz no podrán ser reelectos para la misma seccion judicial hasta no haber transcurrido un trienio despues de terminar su mandato.

Art. 11. En el segundo domingo de Diciembre del corriente año, se procederá á elecciones de jueces de paz y tenientes alcaldes en todos los departamentos de campaña por el periodo complementario electoral que termina en el mes de Diciembre de 1904.

Art. 12. Los jueces de paz elegidos en esa fecha (Diciembre de 1902) podrán ser reelectos en sus respectivas secciones, en el periodo electoral que empieza en Diciembre de 1904.

Art. 13. Se comete al Superior Tribunal de Justicia la facultad de aceptar las renuncias de los jueces de paz y tenientes alcaldes que estos podrán elevar por intermedio del Juez Letrado Departamental, como así mismo la de remover estos funcionarios, por causa justificada.

Art. 14. Quedan derogadas las leyes que se opongan á la presente.

Creacion de una nueva comision parlamentaria

El señor Manuel Tiscornia presentó despues el siguiente proyecto:

Artículo único—Créase una octava comision permanente denominada de Códigos, compuesta de siete miembros nombrados por el presidente de la Cámara y que tendrá por objeto informar en los proyectos de ley que importen modificacion á los códigos vigentes.

Artículo transitorio—El presidente podrá constituir la nueva Comision con miembros que actualmente formen parte de las ya establecidas—en cuyo caso quedará al designado la facultad de eleccion.

Este proyecto pasó á estudio de la Comision de Legislacion.

Diversas resoluciones

Terminada la presentacion de proyectos, el doctor Solé y Rodriguez, hace mocion para que la Comision de Legislacion se expida en cuarto intermedio sobre el proyecto de artículo adicional á la ley de Registro Cívico Permanente, presentado por él hace algunos dias y que considera de gran urgencia.

El señor Suarez, miembro informante de la Comision de Legislacion en este asunto, manifiesta que es posible que el asunto dé lugar á alguna discusion en el seno de la Comision y que por lo tanto pedria dejarse para la próxima sesion que celebre la Cámara.

En vista de esto, el doctor Solé y Rodriguez modifica su mocion en el sentido de que su proyecto sea tratado en primer término en la próxima sesion que celebre la Cámara.

—Se vota y es aprobada.

—El señor Pereda hace enseguida mocion para que se trate sobre tablas el proyecto declarando de utilidad pública la expropiacion de terrenos situados en ambas márgenes del rio Queguay en el departamento de Paysandú, para facilitar el pasaje de ganados.

Se vota la mocion y resulta afirmativa. En discusion el proyecto es aprobado sin debate.

El señor Gil—Formula despues mocion para que se trate sobre tablas la siguiente minuta de comunicacion que puesta á votacion es aprobada:

Comision de Hacienda.—H. Cámara de Representantes:—La Comision de Hacienda, antes de expedirse en la solicitud presentada por algunos tenedores de Deuda Diferida, considera necesario tener á la vista un estado completo de los créditos que constituyen la deuda flotante y que hayan sido reconocidos y liquidados hasta la fecha, pues presume que los datos que tiene en su carpeta y que solo alcanzan hasta Junio de 1894, son incompletos.

Por tal motivo os aconseja sancioneis la minuta de comunicacion adjunta.

Sala de la Comision, Abril 21 de 1902.—Antonio M. Rodriguez, Emilio Avegno, Mario L. Gil, José Serrato, Gregorio L. Rodriguez.

Minuta de comunicacion

Al Poder Ejecutivo de la República.—La Cámara que tengo el honor de presidir ha resuelto, en sesion de hoy, solicitar del Poder Ejecutivo se digne disponer que la Contaduría General de la Nacion, formule un estado completo de los créditos reconocidos y liquidados que constituyen la Deuda Diferida y Flotante hasta la fecha.

Saludo con este motivo al Poder Ejecutivo, con toda consideracion.—Benito M. Cañarro, presidente.—Manuel García y Santos, secretario-redactor.

—Se vota la minuta y es tambien aprobada sin observacion.

Ley de timbres y papel sellado

Se entra despues á la órden del dia, [illegible] los artículos [illegible] de la ley de Timbres y Papel Sellado, con diversas modificaciones.

Con esto se dió por terminada la sesion por haber sonado la hora reglamentaria.

EL SUMARIO DE RIVERA

INFORMES COMPLETOS

[illegible]

TRATADO CON ESPAÑA

La conferencia del doctor Ramirez

La comision directiva del Ateneo de Montevideo [illegible] el tratado de arbitraje. [illegible]

JUNTA ELECTORAL

LA SESION DE AYER

RESOLUCIONES ADOPTADAS

Se reunió ayer tarde la Junta Electoral bajo la presidencia [illegible] Semeria.

[illegible]

Habiendo comunicado la inscriptora de la 8.ª que los miembros de la misma señores Felipe Victora y Ricardo Peirano no han concurrido á tres sesiones, se resolvió facultar á dicha comision para que aplique las penas que correspondan.

La inscriptora de la 12.ª ha remitido á la Junta los antecedentes relativos á la inscripcion de un ciudadano que manifestó llamarse Marcos Vera, presentando como justificativo el certificado de nacimiento.—Llegado el momento de firmar lo hizo con el nombre de Indalecio López.

Interrogado por la mesa sobre el motivo de haber suscrito la boleta en contraposicion á lo declarado, manifestó que habia padecido una equivocacion.

A fin de aclarar el asunto la Junta ha resuelto que los antecedentes sean elevados al juzgado de instruccion de turno.

En mérito á que la comision de la 5.ª no admitió la intervencion del miembro de la misma señor Leandro Diaz, por no tenerse noticia de su nombramiento, se dispuso reiterar á la mesa la designacion de ese ciudadano.

Consideradas las notas de los miembros de comisiones señores Gregorio B. Mañ[illegible], Fernando Herrera y Juan Francisco Comparada, escusando su inasistencia á las mesas de que forman parte, se acordó aceptar la justificacion presentada, sin perjuicio de manifestarles que en oportunidad deben dar conocimiento del motivo que les obligó á faltar.

Por mocion de los señores Freire y Semeria se reconsideró la resolucion dictada por la Junta que declaraba que las mesas no podrán funcionar con menos de cinco miembros.

Con tal motivo desde hoy en adelante podrán instalarse aquellas con cuatro miembros titulares ó suplentes.

Esta resolucion se adoptó sin perjuicio de que las mismas comisiones gestionen la concurrencia de los demas miembros á las mesas.

ASUNTO TIMBRES

RESOLUCION GUBERNATIVA

El conflicto surgido entre el procurador señor Martinez de la Direccion de Impuestos y el inspector señor [illegible], de que se dió cuenta dias pasados, ha sido resuelto por el ministerio de Hacienda en la siguiente forma:

«Considerando que, si bien los procuradores de impuestos se hallan en idéntica [illegible] que cualquier autoridad ó funcionario público, obligados por el artículo 14 del decreto reglamentario respectivo á denunciar los documentos incursos en multa por omision en timbracion el fin de que se haga efectiva la sancion penal de la ley, no impide esa circunstancia que puedan arrogarse dichos procuradores los cometidos del inspector de sellos y timbres, al que incumbe especialmente la fiscalizacion del impuesto.

En tal virtud, hágase presente á la Direccion G. de Impuestos Directos que el ministerio hace suyo el temperamento indicado por la seccion Valores en la parte final de su informe en cuanto á la multa, esto es, que las que se hagan efectivas por denuncias hechas por los procuradores á otro funcionario deben verterse de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento citado, en rentas generales; correspondiendo á los procuradores como única remuneracion de sus trabajos los costos que resulten en los juicios breves y sumarios que inicien y prosigan hasta obtener el cobro del impuesto y multas respectivas.

Vuelva á la expresada Direccion la que deberá comunicar esta resolucion á los dos funcionarios de la referencia.»

EL CRÍMEN DE LA CALLE ARIGUÁ

CÓMO FUÉ PRESO CALIERO

ALGUNOS DATOS NUEVOS

CONTRADICCIONES DEL DETENIDO

Continúa Caliero en su mutismo. Hasta las tres de la mañana no habia confesado nada, á pesar de que el coronel Herrera y el comisario Russo lo interrogaron varias veces.

Resulta ahora que Caliero el dia que fué preso se hallaba de paseo por el Barrio Reus. Un individuo de oficio talabartero que sabia que la policía buscaba á Caliero se lo dijo á él en la tarde del domingo.

Caliero entonces se presentó á la comisaría de la 13.ª Allí manifestó á qué iba. Estaban en la oficina el coronel Herrera y el señor Russo. En el primer momento hicieron poco caso de Caliero. Luego al comisario Russo se le ocurrió que Caliero hacia lo que los ladrones llaman la «coartada», es decir, presentarse á la policía despues de haber cometido un delito y despistar con esa estratagema toda sospecha.

El coronel Herrera entonces lo llamó á Caliero, que estaba sentado en la oficina, al cuarto del comisario, donde á solas lo interrogó. El señor Russo observaba desde el patio y vió que Caliero palidecia. Entonces entró de pronto en la habitacion y sin preámbulos le preguntó al individuo:

—¿A qué hora se acostó anoche?

Caliero se mostró sorprendido de la pregunta; se turbó mas y dando muestras de impaciencia contestó:

—A las dos de la mañana...

—¿Y dónde estuvo antes?

Nuevas dudas y nuevas vacilaciones:

—Con unos amigos en un baile en el Cerrito.

Y enseguida con apresuramiento agregó:

—Pero despues que llegué á casa no acosté enseguida...

—Pero si yo no le pregunto si se acostó—le dijo Russo.

Al dia siguiente la policía interrogó á la encargada de la casa donde vive Caliero. Esta dijo ignorar si su inquilino habia venido la noche del sábado, pero agregó que una vecina que vivia en la habitacion contigua podia decir algo al respecto. Se llamó á la vecina y esta declaró que Caliero habia efectivamente llegado á la casa á las dos de la mañana pero que no se habia acostado sino que encendiendo luz estuvo mucho rato levantado. [illegible], dice la declarante, ya no dormí y ya nada oí.

Enseguida fueron el coronel Herrera y el señor Russo á la comisaría [illegible]

[illegible]

Teatros y Artistas

Politeama

La campaña de zarzuela que trabajaba en San Felipe ha resuelto mudarse para el Politeama, que parece destinado á ser la Mascota de las empresas teatrales. La Montenegro volverá á actuar como una de las tiples de primera fila.

Las piezas indicadas para el estreno son la comedia «La rebaja del tio Paco» y la zarzuela de Lastra y Caballero «La Trapera», recibida con muchos aplausos en Madrid.

El sábado probablemente se dará en el Politeama la primera funcion.

Cibils

Con igual éxito que en las noches anteriores, funcionó ayer en Cibils el biógrafo americano, asistiendo numerosa y distinguida concurrencia.

Hoy seguramente habrá otro lleno completo en este teatro.

Casino Oriental

En esta semana [illegible] nuevos estrenos en el Casino Oriental. La Dianette, los Vasilescus, la [illegible], la Destrée y los clowns musicales, fueron anoche muy aplaudidos. Esta noche hay funcion con un programa bien organizado.

Ateneo de Montevideo

SESION DE ANOCHE

Se reunió anoche la comision directiva del Ateneo de Montevideo, bajo la presidencia del doctor José Pedro Ramirez.

Se resolvió invitar al doctor Gonzalo Ramirez para que el sábado próximo á [illegible] conferencia sobre [illegible]

[illegible]

VIALIDAD DEPARTAMENTAL

REPARACION DE CAMINOS

[illegible]

LA CALLE CUAREIM

SU PROBABLE APERTURA

[illegible]

La nueva Penitenciaria

LOS PLANOS

[illegible]

El Dr. Eduardo Acevedo

[illegible]

Emprestito Municipal

PAGO DE $ 170.000

[illegible]

UN NAUFRAGIO

LA BARCA "BIRGER"

ENCALLADA EN EL BANCO INGLES

Anoche á las 10.45 se tuvo conocimiento de un naufragio ocurrido en el Banco Inglés.

Un cúter de prácticos que llegó al puerto á la hora indicada, dió cuenta de haber encontrado á la altura de [illegible] de Gounouilhou dos botes que navegaban á remo en direccion á la bahía.

Tanto la Comandancia de Marina como la casa Lussich, que tuvo inmediato conocimiento del hecho, se dispusieron á enviar un vapor en auxilio de esas pequeñas embarcaciones, cuando estas se presentaron frente al muelle.

Se supo entonces que los botes pertenecian á la barca noruega «Birger», que durante el temporal de anteanoche encalló en el Banco Inglés.

En vista de que la situacion del buque era peligrosa, pues abrió un rumbo por el que penetraba el agua en abundancia y no recibiendo auxilios de tierra, el capitan resolvió hacer abandono de la barca.

En dos botes se distribuyó la tripulacion, haciéndose rumbo al puerto, favorecidos por la fuerte brisa del Este.

La casa Lussich alistó una parte de su flota para ir en auxilio del buque náufrago.

Obtenido de la Comandancia de Marina el permiso correspondiente, salió para el Banco Inglés el vapor «Plata», acompañándose á los vapores «Huracan» y «Corsario», que salieron mas tarde con las lanchas «Atahualpa» y «Charrua».

El capitan de la «Birger» manifiesta que iba en viaje del Rosario de Santa Fé para Falmouth, con un importante cargamento consistente en 1538 toneladas de maiz. Hacia 11 dias que habia salido de aquel puerto argentino, cuando encalló al Sur del terrible banco.

La «Birger» tiene [illegible] toneladas de registro; fué construida el año 1877 y su casco es de hierro.

A bordo del «Plata» va en representacion de la autoridad marítima el subteniente Arnoldo Confort, ayudante de la Capitanía del Puerto, con un patron y cuatro marineros de esa reparticion.

Telegramas

(Noticias de Europa hasta las 6 de la mañana del punto de procedencia)

SERVICIO ESPECIAL

Italia

EL PROCESO MUSOLINO

SU DEFENSA

Tarjetas de simpatía

LA POLÍTICA INTERNA

ANIMADO DEBATE EN EL SENADO

ATAQUES AL GOBIERNO

LOS ACORAZADOS ARGENTINOS

Un artículo de «La Tribuna»

TERREMOTO EN CITTA NOVA

LAS PENSIONES Á LOS PERIODISTAS

PROYECTO DE LUZZATTI

ROMA, 22.—Ha continuado hoy ante la Corte de Asises de Lucca, la vista del proceso del célebre bandido Musolino.

El acto fué rico en incidentes, pues el procesado observó una actitud irrespetuosa para con los jueces.

Al ser interrogados varios testigos, los cuales declararon todos contra Musolino, este se desató en injurias contra ellos, diciéndoles que se habian puesto de acuerdo para hacerlo condenar.

En mas de una ocasion, y á pesar de las advertencias del presidente de la Corte, el reo se dirigió al público exclamando:

—Todo eso que estais oyendo son falsedades. Tengo la conciencia completamente tranquila, pero ustedes hacen mal á los que [illegible]

[illegible]

Estas palabras hicieron que el presidente de la Corte amenazara al procesado con hacerlo salir de la sala.

Musolino replicó vivamente, lo cual produjo un animado cambio de palabras entre sus abogados defensores y el procurador del rey.

Y como los incidentes se repetieran la audiencia fué levantada.

Dia á dia aumentan las simpatías hácia Musolino. El público se muestra muy predispuesto en su favor.

Muchas damas han dirigido al famoso bandido tarjetas en que se manifiestan sus simpatías y hacen votos por que salga bien librado en el proceso.

ROMA, 22.—En la sesion celebrada hoy por el Senado, el honorable Andrea Guarneri, senador por Palermo, atacó rudamente al gobierno, por permitir que en el reino se multipliquen las ligas de resistencia y los congresos republicanos, socialistas y anarquistas.

[illegible]

ROMA, 22.—[illegible] Nova que hoy se sintió allí un fuerte terremoto.

Los remezones fueron tres, ocasionando el derrumbe de algunos viejos edificios, pero sin que se tuviera que lamentar desgracias personales, pues la poblacion en cuanto sintió el temblor abandonó las casas.

ROMA, 22.—La comision parlamentaria tiene ya redactado el informe sobre el proyecto presentado á la Cámara de Diputados por el honorable Luzzatti y relativo al empréstito para asignar pensiones á los periodistas, que, por lo avanzado de la edad, no pueden seguir ejerciendo la profesion.

La institucion se titulará «Caja Nacional», y á su mantenimiento cooperarán no solo los periodistas del reino, sino tambien los de los diarios italianos de los paises de la América del Sur.

Inglaterra

LAS EXPORTACIONES Á LA ARGENTINA

Gestiones del gobierno británico

LOS IRLANDESES

DINERO PARA LA CAMPAÑA PARLAMENTARIA

LOS GRANOS DEL CANADA

LONDRES, 22.—El ministro de Relaciones Exteriores, marqués de Lansdowne, pasó hoy una nota á la Cámara de Comercio de Londres advirtiendo á esta que al representante británico en Buenos Aires han sido enviadas las instrucciones necesarias para que gestione ante el gobierno argentino la suspension ó la abolicion de la órden trasmitida á los cónsules por la cual se obliga á los exportadores á especificar prolijamente en sus facturas el orígen y el lugar de la fabricacion de los artículos que se exportan para la Argentina.

Se cree que las gestiones darán buen resultado y que la medida de la referencia será revocada.

LONDRES, 22.—El leader irlandés Redmond ha recibido hoy, enviado por los irlandeses que residen en los Estados Unidos, la cantidad de mil libras esterlinas para que sea aplicada en favor de la campaña política emprendida por los representantes de Irlanda en el Parlamento.

Chile

LA INTERPELACION WALKER

Sud Africa

España

Suiza

EL CONFLICTO CON ITALIA

Estados Unidos

Holanda

Argentina

JUDICIALES

La venta de boletos de sport

Columnas para avisos-carteles

Administracion pública

Enfermedades en los ganados

MARINAS

El papel nacionalizado

Las patentes de giro

TRIGOS PARA SEMILLAS

POLICIA

REGISTRO CIVIL

INFORMACIONES

VALOR DE LA PROPIEDAD

Remates de hoy

RECLAMOS

Cuidado con los microbios

Aux Armes de Paris

TOS CONVULSA

JARABE NEGRI

De Montevideo á Madrid en 18 días

Sombrerería Lanata, Bonetti y C.

SOLICITADAS

Los viñedos de la casa CUSENIER

NEUROSINE PRUNIER

Crónica Comercial

BOLSA

OPERACIONES OFICIALES

¿Se conoce Vd. á sí mismo?

"VIGOR" SU USO Y ABUSO

MANIFIESTOS DE BUQUES

DESPACHOS DE ADUANA

TRIBUNALES

Espectáculos

AVISOS

José B. Gomensoro

Antonio S. Zorrilla

Tesorería General del E. Público

Banco Italiano del Uruguay

CALLE CERRITO N.° 134

DIRECTORIO

CORRESPONSALES DEL BANCO

PASEO DE MODA

VIAJE EN ALTA MAR DE TRES SEMANAS

Escapando de los calores excesivos durante los meses de verano en el Rio de la Plata y viajando por los más lujosos y confortables vapores á flote.
Visita á Port Stanley en las Islas Malvinas y Punta Arenas en el célebre y pintoresco Estrecho de Magallanes.

Los vapores de «The Pacific Navigation Co.» saldrán de este puerto segun el itinerario abajo indicado, permitiendo á los pasajeros hacer el viaje redondo hasta Punta Arenas, con una estadía de NUEVE DIAS en este último punto, como sigue:

ITINERARIO

Salida de Montevideo	Abril	12	Abril	27
Llegada á Port Stanley	»	16	»	
Salida de » »	»	16	»	
Llegada á Punta Arenas	»	18	Mayo	2

REGRESOS

Salida de Punta Arenas	Abril	27	Mayo	11
Llegada á Port Stanley	»	29	»	
Salida de » »	»	29	»	
Llegada á Montevideo	Mayo	3	»	16

En Punta Arenas hay varios hoteles confortables, con buen alojamiento y excelente cocina cuya tarifa es, más ó menos: 2 £ por semana por alojamiento y comida.

TARIFA ESPECIAL DE PASAJES

Durante los meses indicados desde Montevideo ó Buenos Aires hasta Punta Arenas y vuelta:
Primera clase, pasaje de ida y vuelta. . . . . . . £ 16

Por más informes, ocúrrase á los Agentes:
WILSON SONS Y Co. Ltd.—Misiones 117
BUENOS AIRES: Reconquista 80—ROSARIO SANTA FÉ: San Lorenzo 1125
1029 maz 25 v

The Western Telegraph Company Ld.

"VIA MADEIRA"

Unicos cables triplicados y directos
BRAZIL, EUROPA, ESTADOS UNIDOS, &
La via mas directa y mas rapida para todas partes del mundo
OFICINA: CALLE CERRITO 183-MONTEVIDEO

TARIFA Á EUROPA

Alemania	$ 0.97	Gibraltar	$ 1.05	Noruega	» 1.06
Austria-Hungria	» 1.05	Gran Bretaña	» 0.97	Portugal	» 1.05
Bélgica	» 0.97	Grecia	» 1.09	Rumania	» 1.07
Bosnia	» 1.07	Holanda	» 0.97	Rusia Europea	» 1.10
Bulgaria	» 1.09	Hermogovina	» 1.07	Serbia	» 1.07
Dinamarca	» 1.04	Italia	» 1.03	Suecia	» 1.07
España	» 1.03	Luxemburgo	» 1.02	Suiza	» 1.01
Francia	» 0.97	Malta	» 1.19	Turquia Europea	» 1.08

NORTE AMÉRICA

Colombia Británica	$ 1.02	Nueva Escocia	$ 0.96
Estados Unidos	» 0.96	Saint John	» 1.—
Nueva Brunswick	0.96	Vancouver	» 1.02

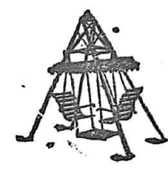
ASIA, AFRICA, OCEANÍA Y CENTRO AMÉRICA

Cabo de Buena Esperanza	$ 1.68	India	$ 1.91	New South Wales	$ 1.80
Cape Town	» 1.68	Japon	» 2.80	Cuba: Cárdenas	» 1.08
Canarias (Islas)	» 1.16	Madeira	» 1.06	Méjico: Méjico	» 1.32
Dakar (Senegal)	» 1.25	Natal: Durban	» 1.68	Transvaal	» 1.68
		Islas de Cabo Verde	» 1.05		

BRAZIL

Para procedencias Sud-Americanas, solamente
Para todas las estaciones comprendidas en la zona Sud hasta Rio de Janeiro (inclusive) $ 0.235
Para todas las estaciones comprendidas en la zona Norte hasta Pará (inclusive) $ 0.425.
Montevideo, Agosto 1.º de 1901 — J. OLDHAN, Gerente. 109 abl 1.o pm

Hamacas de acero galvanizado



Estas hamacas son espléndidas. Gran comodidad y seguridad completa.

Especialidad en Molinos á viento

Precios bajísimos

Nos encargamos de toda clase de instalaciones de molinos á viento, grandes y chicas, depósitos para agua, caños, etc., etc.

CASTELLANOS Y MAÑÉ
Agraciada, Nueva York y Yí
MOLINO MONTEVIDEANO
137 abl 17 pm

BANCO COMERCIAL

ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857
CAPITAL REALIZADO PS. 1.594.000

Desde la fecha, y hasta nuevo aviso, que se fijará como de costumbre, en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de interés:
Por depósitos á plazo fijo } Convencional
Por descuentos }

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco, se cobra **ocho** por ciento anual.
Sobre los saldos en contra del Banco, no se abona interés.
Montevideo, Enero 31 de 1902.
117 abl 1.o pm

Asociacion Agro-pecuaria ... del Salto

LLAMADO A LICITACION

[illegible]
Eduardo J. Casanova, Secretario Honorario.

Omnibus

[illegible]

Obligaciones Hipotecarias

SOBRE EL EDIFICIO DE LA BOLSA

PAGO TOTAL DE OBLIGACIONES

[illegible]
Montevideo, 18 de Abril de 1902. A. Barreiro y Ramos. Manuel Lesta.

Banco Británico

DE LA AMERICA DEL SUD
ESTABLECIDO EN 1863
MONTEVIDEO—91 ZABALA 91
Casa matriz Moorgate Street — Londres E. C.

Capital suscrito	£	1.000.000
» integrado	»	500.000
Fondo de reserva	»	340.000

SUCURSALES — República Argentina: Buenos Aires, Oficina principal, Reconquista esquina Piedad, Id id. Agencia Once de Setiembre, Rivadavia 3437, Id id. Agencia Constitucion, Buen Orden 1307 y Rosario de Santa Fé.
República Oriental—Montevideo, Brasil, Rio de Janeiro, Santos, San Paulo, Bahia y Pará.

TASA DE INTERESES
(HASTA NUEVO AVISO)

En depósito á retirar con 7 dias de aviso 1 %
» » » » 30 » » 2 »
» » » » 60 » » 4 »
» » plazo fijo 3 meses 3 »
» » » 6 » 4 »

W. Weir Connall, Gerente
122 abl 1.o pm

ALFREDO B. HILL

DENTISTA AMERICANO



Extraccion de muelas sin dolor por medio del protónido de ázoe.
188 — Calle Cámaras — 188
ESQUINA BUENOS AIRES
152 abl 2 pm

Carneros Rambouillet

Pongo en conocimiento de los señores cabañeros y estancieros que tengo en venta un espléndido lote de carneros Rambouillet de la célebre cabaña del señor Otto Steiger, Leutewitz de Dresden (Sajonia).
Estos animales se han esquilado estos dias y sus vellones han dado un peso hasta de 16 kilos segun podrán cerciorarse los interesados concurriendo á la Barraca Lealtad, Cerro Largo número 136, donde se encuentran en exhibicion estos animales.—*Anselmo Monje.*
160 abl 8 pm

Repetto, Graffigna & C.ª

AVENIDA RONDEAU 443

Existencia permanente de trigos especiales, maquinarias, para semilla, de pan y de fideos.

Depósito general de Frutos
Comisiones y Consignaciones
FABRICA Á VAPOR DE BOLSAS
120 abl. 9 pm.

Ferrocarril Central del Uruguay

AVISO
CAMBIO DE HORARIO

Se avisa al público que desde el primero de Mayo próximo empezará á regir un nuevo horario de trenes. Por horarios ocúrrase á las estaciones desde el dia 25 del mes entrante.
Montevideo, Marzo 22 de 1902.

AVISOS MARITIMOS

MESSAGERIES MARITIMES

PAQUETES - CORREOS FRANCESES
EL PAQUETE FRANCÉS

Atlantique

Comandante: ....
Saldrá el 3 de Mayo á las.... para RIO JANEIRO, BAHIA, DAKAR, LISBOA Y BURDEOS

PRECIOS DE PASAJES PARA BURDEOS

1.ª clase	$ 187 43
2.ª »	» 131 18
3.ª »	» 34 50

Para más informes y para tratar del flete y mercancías, ocúrrase á la Agencia
CALLE DE CERRITO 169
153 abl 1.o pm

SOCIETÉ GENERALE — DE — Transports Maritimes á vapeur

SERVICIO REGULAR
De Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

FRANCE

Comandante: BAVEL
Saldrá el 19 de Abril para Tenerife, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles—(sin tocar en el Brasil).

EL VAPOR FRANCÉS

ITALIE

Comandante NICOLAI
[illegible]

Flota de la Compañía (LINEA DE LA AMERICA DEL SUD)
[illegible]

do una rebaja de 20 por ciento á los de 1.a y 2.a clase.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa pagarán aquí su importe contra una carta de crédito y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.
Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete para los puntos arriba indicados.
Para pormenores, ocúrrase al agente, calle Colonia núm. 78 A y 78 B.
FELIX BENAUSSE.
118 abl 1.o pm

COMPAÑIA TRASATLANTICA

(Antes A. Lopez y C.a)
VAPORES - CORREOS ESPAÑOLES
SERVICIO MENSUAL
El magnífico y lujoso vaporcorreo español

P. DE SATRUSTEGUI

Saldrá el 1.º de Mayo de 1902, con destino á Las Palmas, Cádiz, Barcelona, Génova, Nápoles, Vigo, Coruña, Carril, Villagarcía, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.
Se expiden billetes de llamada para todos los puertos arriba expresados. Gran rebaja de precios.
Admite carga y pasajeros para los puertos arriba indicados. Por mas informes, dirigirse á los agentes:
TARANCO y Ca.
CALLE 25 DE MAYO 214 ESQUINA ZABALA
199 abl 1.o pm

Lloyd Brasileiro

LINEA DEL SUD
EL VAPOR BRASILEÑO
Salida de Rio Janeiro los dias 1, 11 y 21 de cada mes.

Porto Alegre

Saldrá el de Abril á las 5 p. m. con destino Rio Grande, Desterro, San Francisco, Paranaguá, Antonina, Santos y Rio de Janeiro.
Para pasajes, encomiendas y demás informes, ocurrir á la calle Piedras 129.

Linea de Matto Grosso

Saldrá el dia 12 de cada mes—Servicio con los vapores RAPIDO DIAMANTINO y LADARIO.

EL PAQUETE BRASILEÑO

DIAMANTINO

Saldrá el 18 de Abril, á las 5 p. m., con destino á Corumbá y Cuyabá.
Recibe pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete. Por informes, dirigirse á la Agencia
CALLE PIEDRAS 129

PACIFIC STEAM Navegation Company

Linea quincenal de vapores entre Liverpool, Rio de la Plata y Valparaiso
CON ESCALA MENSUAL EN PORT STANLEY (ISLAS MALVINAS)

SALIDAS DE MONTEVIDEO SUJETAS A MODIFICACION

PARA EUROPA

LIGURIA
Capitan L. Hay
Saldrá el 3 de Mayo de 1902
Para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool.

ORISSA
(A dos hélices)
Capitan A. J. Cooper
Saldrá el 16 de Mayo de 1902
Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool.

PARA EL PACÍFICO

OROPESA
(A dos hélices)
Capitan H. W. Hayes
Saldrá el 27 de Abril de 1902
Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico.

ORAVIA
(A dos hélices)
Capitan G. Massey R. N. R.
Saldrá el 10 de Mayo de 1902
Para Port Stanley (Islas Malvinas), Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaiso y demas puertos del Pacífico.

El vapor ... no lleva pasajeros de 2.a clase.
Aviso especial.—Por convenio celebrado entre la «Royal Mail Steam Packet Company» y esta Compañía, los boletos de ida y vuelta entre Europa, Brasil y el Rio de la Plata, expedidos por ambas Compañías, son válidos para los vapores de cualquiera de ellas.

Se expiden pasajes para los siguientes puntos de España: Vigo, Coruña, Carril, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Todos los vapores llevan médico y muchos están iluminados á luz eléctrica y provistos de todas las mejoras modernas necesarias para la comodidad de los pasajeros.

La luz eléctrica queda al servicio de los pasajeros en sus camarotes toda la noche.

Se sirve vino de mesa gratis á los pasajeros en todas las clases.

Tarifa de pasajes rebajada para todos los puertos.

Boletos de retorno y órdenes de pasaje desde Europa expedidos á precios módicos y válidos hasta doce meses.

Se expiden boletos para todos los puertos del Pacífico, Australia, etc.

Por pasajes, fletes y demás pormenores, ocúrrase á

Wilson, Sons & Co. Limited

AGENTES

MONTEVIDEO	BUENOS AIRES	ROSARIO
Calle Misiones núm. 117	Reconquista 30	San Lorenzo núm. 1126

Santos, San Paulo, Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco y San Vicente 202 abl 1. pm

NAVEGACION Á VAPOR — NICOLAS MIHANOVICH

Administracion en Buenos Aires, calle 25 de Mayo esquina Cangallo

Linea entre Montevideo y Buenos Aires, con salidas diarias de los espléndidos vapores:

EOLO Y VENUS

Recibiendo pasajeros para Colonia, Conchillas, Martin Chico y Carmelo los mártes, juéves y sábados con trasbordo en Buenos Aires.
Linea del Uruguay con los vapores:
RIVADAVIA, TRITON, COMERCIO, LABRADOR Y PARIS
Salidas de Montevideo los lúnes, miércoles, juéves, viérnes y sábados, recibiendo pasajeros y carga para los puertos Orientales y Argentinos del Rio Uruguay.
El Comercio sale los juéves, no toca en puertos argentinos y hace escalas en Colonia.
Linea del Paraná, Paraguay, Alto Paraná, Alto Paraguay y Corumbá con dos salidas semanales de los vapores:
Olimpo, Saturno, San Martin, Golondrina, Montevideo, Centauro
Para más informes ocurrir á los agentes,
CHRISTOPHERSEN HNOS.—CALLE PIEDRAS 142 — 1561-pm.

NAVIGAZIONE G. ITALIANA

SOCIETA REUNITE FLORIO E RUBATTINO

Para Barcelona, Génova y Nápoles
PERSEO
Comandante Piccone
Sale el 23 de Abril de 1902.

Para Barcelona, Génova y Nápoles
REGINA MARGHERITA
Comandante Barabino
Sale el 7 de Mayo de 1902.

Los boletos de ida y vuelta y de llamada por una ú otra sociedad serán válidos por cualquier vapor de las dos compañías.
PIEDRAS 194. — 183 abl 1.o pm

LA VELOCE

NAVEGACION ITALIANA A VAPOR

Para Santos, Rio Janeiro, Las Palmas, Génova y Nápoles.
DUCCHESSA DI GENOVA
Comandante: Carbone
Sale el .. de Abril de 1902.

Para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles,
VENEZUELA
Comandante: RAFFO
Sale el 14 de Junio de 1902.

Agente General,
ANTONIO PIAGGIO.
183 abl 1.o pm

Indicador profesional

Dr. JUAN R. BADO—Se ocupa exclusivamente de las enfermedades del riñon, vejiga y uretra. Consultas de 1 1/2 á 3 1/2.

[illegible]

Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil

EDICTO — [illegible]

Juzgado Letrado de Comercio

JUDICIAL — [illegible]

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO — [illegible]

Oficiales

Departamento N. de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de veinte dias para la construccion de un edificio destinado á escuela de niñas en la ciudad de San José, con estricta sujecion al pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comision de Obras Públicas de San José.
Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Comision de Obras Públicas hasta el dia 28 del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente ó el de rechazarlas todas.
Montevideo, Abril 8 de 1902.
Félix Illa, Secretario General.
111 ab 8 v ab 28

Direccion General de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para la impresion litográfica de 3.000.000 de fajas, de $ 0.04, para cigarros no habanos, y 1.000.000 de $ 0.02, para paquetes de tabaco, con sujecion á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de la misma, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en dicha secretaría, donde serán abiertas el dia 28 del corriente, á las 4 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.
Montevideo, Abril 21 de 1902.
Víctor Rainieri.
V.o B.o—ZAS. 241 ab 22 v ab 28

Tesoreria General de I. Primaria

El lúnes 14 del corriente se procederá al pago del presupuesto de alquileres de casas por mes de Marzo último.
255 ab 14 v ab 21 — El Tesorero General.

Contaduría General del Estado

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para uso de esta oficina en el ejercicio próximo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto hasta el dia tres de Mayo venidero á las 2 p. m., hora en que serán abiertas á presencia de los interesados que concurran.
Las propuestas deberán presentarse cerradas y en el sellado correspondiente; previniéndose que no será tomada en consideracion la que no se hallase en esta forma ni será abierta aquella cuyo interesado no esté presente.
Montevideo, Abril 21 de 1902.
El Contador General.
241 ab 22 v my 2

Monte de Piedad Nacional

HABILITACION GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

[illegible]

Secretaría General de Instruccion Pública

[illegible]
El Secretario General.

REMATES

José B. Gomensoro

[illegible]

José B. Gomensoro

[illegible]

José L. Laugarou

[illegible]

Mendoza Garibay

[illegible]

Alberto Salvagno

[illegible]

Pedro Baridon

[illegible]

«LA LIQUIDADORA»

Llevando el martillo
José Caramés

[illegible]

JULIO R. ALVAREZ

COMO JUDICIAL

PARA LOS CAPITALISTAS Y COLOCADORES

De la importante propiedad de altos y bajos

CALLE CIUDADELA NÚMEROS 68, 70 y 72

Son cuatro casas: dos altas y dos bajas, un sótano con servidumbre por la calle Mercedes.

Produce 280 pesos mensuales ó sea el 10 por ciento al año. Como el remate es como judicial ha sido tasada en 50.000 pesos y no se oirán ofertas que no pasen de las dos terceras partes de su tasacion ó sean 33.333 pesos oro.
EL JUEVES 24 DE ABRIL á las tres y media de la tarde en el lugar de su ubicacion remataré la propiedad indicada, recientemente edificada con materiales de primer orden.
Edificacion moderna, perfectamente concluida. Instalaciones de luz eléctrica y aguas corrientes.
Debo recordar que en las obras del Puerto el muelle de pasajeros está establecido sobre la calle Ciudadela.
Títulos perfectos. El comprador oblará el 10 por ciento en garantía de su oferta.
Los interesados pueden visitar y reconocer la propiedad.
Por mas datos ocurran á mi escritorio, calle Juncal número 111. 1243-abl2

«LA LIQUIDADORA»

Llevando el martillo
José Caramés

GRAN REMATE DE MUEBLES [illegible]

Adolfo L. Moratorio

[illegible]

Vicente Torres

[illegible]

Manuel F. Comesaña

[illegible]

Vicente Torres

[illegible]

Adolfo Castellanos

[illegible]

V. S. Lobato y C.ª

[illegible]

Juan Vallaro

[illegible]

J. C. R. Mullins

[illegible]

R. Tojeiro

[illegible]

A. B. Larriera

[illegible]

Antonio S. Zorrilla

[illegible]

José Pazos

[illegible]

Jaime Maeso

[illegible]

Jaime Maeso

[illegible]

Juan Prando Algarate

[illegible]

Julio R. Alvarez

[illegible]

Carlos G. Pieri

Calle de San José número 240 [illegible]